

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA CITADA EMPRESA. LOTE 1: PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES. (EXPTE23/00135)

1.- OBJETO DEL SEGURO:

Será objeto del presente contrato la suscripción por parte de SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (en adelante SANDETEL) de una póliza de Todo Riesgos de Daños Materiales, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

Dentro de los límites señalados en las presentes Condiciones se garantizan todas las contingencias incluidas en el apartado “Riesgos Cubiertos” que puedan afectar al inmovilizado material del Tomador (excluidos equipos electrónicos, amparados en otra póliza de seguro actualmente en vigor).

2.- INFORMACIÓN DEL ASEGURADO:

Tomador:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

Domicilio:

Avda. de la Arboleda s/n Tomares (41940-Sevilla)

Actividad:

El objeto social está constituido por la realización de actividades de carácter instrumental y/o técnico para:

- a) El fomento de actividades relacionadas con el desarrollo de las comunicaciones y de servicios asociados, cuya finalidad sea la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales multimedia.
- b) La gestión instrumental y técnica para el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación.
- c) La gestión de naturaleza instrumental y técnica de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, entendida ésta como el conjunto de medios tecnológicos, infraestructuras, aplicaciones, recursos de numeración y direccionamiento, procedimientos y configuraciones que dan soporte a las distintas necesidades de comunicación (voz, datos, video, etc.) y de servicios de valor añadido (mensajería, centros de contacto, comunicaciones unificadas, etc.) de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras Entidades e Instituciones Públicas andaluzas que se adhieran a la Red.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 1/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) La ejecución material de las actuaciones derivadas de las políticas de seguridad de los sistemas de Información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) El desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus entes instrumentales.

f) Gestión, desarrollo y ejecución de los aspectos instrumentales y técnicos de los programas y actuaciones relativos al desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía.

g) El desarrollo de estas actividades para cualquier otra administración pública y/o sus entes instrumentales en base a los principios de eficacia y eficiencia en la colaboración interadministrativa.

Asegurado:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

Situaciones de Riesgos Aseguradas:

1. Sede central de la Sociedad.

Propiedad del asegurado y sito en Avenida de la Arboleda s/n Tomares (41940-Sevilla). Edificio Zoco. En este edificio se encuentra un Centro de Procesos de Datos. Cuenta adicionalmente con una torre de telecomunicaciones alojada en la cubierta del edificio, la cual acoge diversos equipos de telecomunicaciones.

Cuenta con las siguientes medidas de prevención:

Zonas CPD

El CPD Zoco está distribuido en las siguientes zonas

- ZONA TI: Alojamiento de Racks. 286,07 m²
- ZONA SALA TÉCNICA: Comprende el pasillo posterior del CPD y es donde están alojados los servicios básicos del CPD (Cuadros eléctricos, SAIs). 66,98 m²
- ZONA GRUPO ELECTRÓGENO : Grupo electrógeno auxiliar y deposito auxiliar. 38,43 m².
- ZONA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: Caseta prefabricada CT. 12,7m²
- ZONA PCI: Es una sala anexa al CPD donde se encuentran los elementos de extinción de los sistemas de PCI del CPD. 15,22 m²
- ZONA SALA BATERÍAS EXTERIOR I: Sala 4 ramales de 160 baterías de 210Ah correspondientes a las SAI 3 y 4. 8,79 m²
- ZONA SALA BATERÍAS EXTERIOR II: Sala 4 ramales de 160 baterías de 210Ah correspondientes a las SAI 1 y 2. 11,72 m²

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 2/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ZONA PDP: Corresponde con la nueva sala donde se alojan los equipos del PdP, se trata con el CPD al estar alimentados desde los mismos SAI. 87,09 m2.

El edificio ZOCO está situado en Tomares (Sevilla), en la Av. de la Arboleda s/nº, tratándose de un edificio de planta cuadrada con patio octogonal interior, construido en 1990, que tiene operativo desde 2004 un CPD, en la planta baja de dicho edificio, a la que se añadió en junio 2011 una sala para equipos de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, en un módulo anexo en la misma planta baja del edificio.

SISTEMAS CPD

Sistema eléctrico.

- Centro de Transformación.
- Grupo electrógeno.
- Instalaciones de Baja tensión.
- Sistema de alimentación Ininterrumpida.

Centro de Transformación

Centro de transformación de baja tensión con entrada en líneas de 15/20 kV, capacidad de transformación de hasta 1000 kva y tensión de salida en 400 V., conformado por:

- Módulo prefabricado homologado para su uso en transformación hasta 20 kV, homologado según RU-1303 A
- Aparallaje con niveles de aislamiento en base a la tensión máxima nominal de 20kV
- Conductores y terminales de media (denominaciones RHV 12/20 KV y TME 24 50/20 IAL respectivamente) y baja tensión (denominación RV 0,6/1 KV 240 AI) conforme a normativas UNE 21.123, 21.115-75, y recomendación UNESA 3305.
- Transformador 20.000-15.000/400 V, de 1000 KVA, de características indicadas en las Normas UNE 20.101 y 20.138
- Celda de medida 24 kV, con tres transformadores de intensidad y tres transformadores de tensión en el equipo contador
- Cuadro de BT. Interruptor 1600A
- Central de detección de incendios convencional con panel VISION.
- Batería de condensadores, descargadores, paramenta, cableado y tierra.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 3/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Elementos auxiliares del centro de transformación, comprendiendo: extintor de eficacia 89B, alumbrado de emergencia según MI BT 025, ventilación y señalización de maniobra.

Grupo Electrónico

- Grupo electrónico insonorizado de 900Kva, Motor diesel 4 tiempos, inyección directa, 12 cilindros y regulación electrónica. Silenciador de escape. Cabina insonorizada. Fabricante: Caterpillar.
- Cuadro de control y potencia para transferencia Red-Grupo.
- Doble pulsador de parada de emergencia.
- Cuadro de automatismo GECCO-FSA ubicado en la sala técnica.
- Depósito de combustible interno de 1.000 litros de capacidad en bancada de grupo y depósito externo de 1.500 litros.
- Salida de humos a la altura de la azotea del edificio.
- Sistema de tierras.
- Sistema de doble electro-bomba para alimentación desde el depósito externo controlado por un cuadro de control automático.
- Cuadro de conexión para grupo auxiliar con seccionado

Instalación Eléctrica

- Sistema de conmutación RED-GE.
- Arqueta de acometida eléctrica al CPD.
- Sistema de tierras.
- Cuadros eléctricos de baja tensión, descargadores, elementos envolventes, paramenta y cableado.
- Dobles circuitos de alimentación eléctrica conectados a SAI para cada armario Rack, tanto a través de las Blindobarras del CPD como de los cableados en la sala de Comunicaciones de la Red Corporativa.
- Distribución de alimentación eléctrica en el interior del CPD basada en canalizaciones prefabricadas blindobarras 63A y 100A. Fabricante: Merlin Gerin y ZUCCHINI
- Cajas de distribución con tomas de alimentación para cada Rack.
- Elementos de protección particular a racks, protecciones diferenciales y magnetotérmicas.
- Distribución de alimentación eléctrica en el interior de la Sala de Comunicaciones de la RCJA, basada en cableados independientes desde el cuadro secundario ubicado en la sala hasta cada uno de los racks.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 4/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI)

El sistema de alimentación ininterrumpida garantiza una tensión de alta calidad para las cargas críticas, manteniendo dichas prestaciones incluso ante perturbaciones y cortes de red.

El sistema está compuesto por:

- 2 SAI del tipo on-line de doble conversión trifásicos, de 400 Kva. de capacidad y 20 minutos aproximadamente de autonomía cada una para 400 Kva, funcionando conjuntamente ambas, para alimentar a la otra de las alimentaciones de los equipos. Fabricante SAI: RIELLO. Fecha Instalación noviembre 2018
- 2 SAI del tipo on-line de doble conversión trifásicos, de 400 Kva. de capacidad y 20 minutos aproximadamente de autonomía cada una para 400 Kva, funcionando conjuntamente ambas, para alimentar a la otra de las alimentaciones de los equipos. Fabricante SAI: RIELLO. Fecha Instalación mayo 2011.
- Baterías: Cada pareja de SAI tiene el apoyo de 4 ramales de 40 baterías de 210Ah.

Sistema de climatización.

- En el CPD: 9 unidades climatizadoras de refrigeración por condensación, con toma de agua para los humidificadores y desagüe, con un total de 669 Kwh sensibles, cuatro de 74 Kwh, dos de 65 Kwh, tres de 80 Kwh de potencia frigorífica sensible, comunicadas con el SCADA. Fabricante STULZ y Acpresion
- En el PdP: 2 unidades climatizadoras de refrigeración por condensación, con toma de agua para los humidificadores y desagüe, de 65 Kwh sensibles comunicadas con el Scada. Fabricante STULZ.
- Todas las UTAS equipadas con 2 compresores.
- Incorporan control de temperatura y humedad.
- Condensadoras exteriores en azotea del edificio conectadas por conductos en bandejas por fachada del edificio.
- Concentrador de UTAS. Es un sistema que centraliza y monitoriza en una única aplicación, la gestión y supervisión de todas las UTAS. Dispone de los siguientes elementos:
 - 1 CPU PHOENIX CONTACT, TRIP-P5/1AC724dc
 - Tarjeta comunicaciones protocolo modbus por RJ_485

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 5/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 1 tarjeta digital (1X64 entradas digitales).
 - 1 tarjeta de Comunicaciones Ethernet
 - 1 Fuente de Alimentación 24/48 V
 - Protecciones eléctricas
 - Armario metálico de pared
 - Pantalla visualización táctil.
- Sistema de refrigeración de condensadoras mediante agua nebulizada, controlado por temporizadores.

Sistema de Protección Contra incendios (PCI).

El sistema está compuesto por 2 centrales de detección de incendios por aspiración y muestreo y un sistema de extinción automática que utiliza como agente extintor NOVEC para el CPD, y detección convencional y extinción automática con agente extintor FE13 para la Sala Equipos Comunicaciones Red Corporativa Junta Andalucía, PDP.

- En Sala CPD y Sala Técnica:
 - 2 sistemas de detección de incendios por aspiración laser, fabricantes VESDA y AGUILERA, tanto en ambiente como en falso suelo. Basado en tecnología láser, este sistema es capaz de medir el nivel de oscurecimiento del aire y detectar el fuego en su primera fase. Fabricante AGUILERA modelo TITANUS y VESDA láser Plus
 - Sistema de extinción automática en falso suelo y en ambiente con agente extintor NOVEC, por inundación total. Extingue automáticamente cualquier fuego en fase incipiente de manera segura tanto para las personas como para el equipamiento existente. El panel de extinción es de Aguilera AE/PX2

y AGUILERA AE/SA-C1d
- En PDP:
 - Sistema de detección de incendio en fase incipiente tanto en ambiente como en falso suelo, Basado en detectores ópticos convencionales, este sistema es capaz de medir el nivel de oscurecimiento del aire y detectar el fuego en su primera fase.
 - Sistema de extinción automática en falso suelo y en ambiente basado en tecnología de gas FE-13. Mediante un agente extintor de alta presión, extingue fuegos gracias a un proceso endotérmico, absorbiendo calor de manera segura tanto para las personas como para el equipamiento existente, con nulo efecto sobre la capa de ozono. Fabricantes: NOTIFIER
- En Centro de Transformación:

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 6/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Sistema de detección convencional con panel VISION.
- Sistema complementario de extintores manuales distribuidos por todas las salas conforme a la normativa vigente, incluyendo los ubicados en el centro de transformación y en los cuartos de baterías

Sistema de control de accesos y vigilancia.

- Sistema de control de acceso basado en tarjeta de proximidad.
- Sistema de cámaras de video-vigilancia centralizadas mediante un servidor.

Sistema de monitorización (PLC-SCADA)

- Sistema de monitorización integral del CPD basado en sistema SCADA + PLC, al que se conectan los distintos sistemas que componen la infraestructura del CPD y de la sala de equipos de Comunicaciones de la RCJA:
 - Centro de Transformación
 - Grupo electrógeno
 - Sistema de alimentación ininterrumpida
 - Cuadros eléctricos
 - Unidades de climatización UTA's
 - Sondas de temperatura y humedad
 - Sondas de Inundación
 - Sistema contra incendios
 - Control de accesos
- SCADA desarrollado con arquitectura Cliente-Servidor basado en Intouch v10.0 de Wonderware.
- Cuadro concentrador conversor de interfaz a Modbus para 9 UTAs de CPD y dos UTA's de la Sala de Comunicaciones de la RCJA.
- Control centralizado de estado de las instalaciones vía PLC basado en autómatas OMRON y desarrollado por ELIMCO SISTEMAS.
- Envío automático de alertas vía SMS mediante pasarela de la junta de Andalucía.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 7/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Cuadro primario y secundario de control, interconectados y con espacio para ampliación de señales en el primero de ellos.

Infraestructura de los locales.

El conjunto de espacios y estructuras más significativos es:

- Suelo y Suelo técnico.
- Racks.
- Paredes y techos.
- Mamparas de separación
- Puertas, Ventanales y sistemas de cerramientos de pasillos.
- Luminárias.
- Sala de TI.
- Área técnica.
- Patio de grupo electrógeno.
- Cuartos de baterías.
- Sala de control.
- Cuarto del sistema contra incendios y zona exterior vallada de acceso al mismo.
- Rampas de acceso.
- Todos los elementos internos y externos a estas estructuras.
- Sondeas de temperatura y de inundación ubicadas en las anteriores salas.

2. Edificio núm. II.

En régimen de arrendamiento en el Pabellón de Francia, sito en Avenida De los Descubrimientos nº 17, 41092, P. T. Isla de la cartuja, Sevilla, propiedad de EPGASA.

Todo el conjunto consta de modernas instalaciones de detección y extinción de incendios, así como de servicios de control de seguridad por medios técnicos y humanos. Dicho edificio cuenta con un servicio de consejería en días laborables de 07:00 a 18:00 horas como regla general.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 8/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El P. Francia se entenderá amparado a todos los efectos por el presente contrato por el mero hecho de estar amparados por un contrato de arrendamiento con la propietaria del edificio.

3. Edificio núm III.

En este edificio (CICA) se encuentra otro Centro de Procesos de Datos, que presta servicios a distintas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, y que gestiona SANDETEL. La propiedad del edificio es del Estado, estando cedido su derecho de uso a la Junta de Andalucía.

Es un edificio de dos plantas de altura, de estructura de hormigón armado, y fachada de ladrillo visto. Se encuentra situado dentro del Campus Universitario de Sevilla, en la Calle Tarfia s/n. Las zonas amparadas por el presente contrato son:

Zonas CPD

Las zonas incluidas en el presente apartado, se corresponden con un nuevo CPD de reciente construcción y las zonas de servicio del sistema eléctrico del mismo, independiente del resto del edificio, compuesta por:

- ZONA TI CPD TARFIA: Alojamiento de Racks. 256,8 m2
- ZONA SALA TÉCNICA: Sala independiente donde están alojados los servicios básicos del CPD (Cuadros eléctricos, SAIs, baterías). 103,9 m2
- ZONA GRUPO ELECTRÓGENO : Grupo electrógeno auxiliar y deposito auxiliar. 50 m2.
- ZONA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: Caseta prefabricada CT. 25 m2
- ZONA PCI: Es una sala anexa al CPD donde se encuentran los elementos de extinción de los sistemas de PCI del CPD. 16,7 m2
- ZONA TI AMPLIACION CPD: Alojamiento de Racks 103,8 m2.
- ZONA SALA OPERADORES: Sala de operadores donde están terminadas las alarmas técnicas y los PLC. 74,2 m2
- ZONA PDP: Corresponde con la nueva sala donde se alojan los equipos del PdP, se trata con el CPD al estar alimentados desde los mismos SAI. 50,6,09 m2.

SISTEMAS CPD

1.1. Sistema eléctrico.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 9/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Centro de Transformación.
- Grupo electrógeno.
- Instalaciones de Baja tensión.
- Sistema de alimentación Ininterrumpida.

1.1.1. Centro de Transformación

- Centro de transformación de baja tensión con entrada en líneas de 20 kV., capacidad de transformación de hasta 2000 kVA y tensión de salida en 400 V., conformado por:
 - Módulo prefabricado homologado para su uso en transformación hasta 20 kV, homologado según RU-1303 A
 - Aparallaje con niveles de aislamiento en base a la tensión máxima nominal de 20kV
 - Conductores y terminales de media (denominaciones RHV 12/20 KV y TME 24 50/20 IAL respectivamente) y baja tensión (denominación RV 0,6/1 KV 240 AI) conforme a normativas UNE 21.123, 21.115-75, y recomendación UNESA 3305.
 - 2 transformadores intertemperie 20 KV, seco de 1000 KVA, de características las indicadas en las Normas UNE 20.101 y 20.138
 - Centro de transformación preparado para la instalación de un tercer transformador de 1000 KVA, redundante de los anteriores.
 - Celda de medida 24 kV, con tres transformadores de intensidad y tres transformadores de tensión en el equipo contador
- Cuadro de acometidas del edificio y el CPD, descargadores, paramenta, cableado y tierra.
- Elementos auxiliares del centro de transformación, comprendiendo extintor de eficacia 89B, alumbrado de emergencia según MI BT 025, ventilación y señalización de maniobra.
- El centro de transformación se encuentra ubicado en una caseta prefabricada ORMAZABAL PFU-7 de 8,08 m de longitud ubicada en el jardín exterior del edificio CICA.

1.1.2. Grupo Electrónico.

- Grupo electrógeno insonorizado de 1800 Kva, Motor diesel 4 tiempos, inyección directa, 12 cilindros y regulación electrónica. Silenciador de escape. Cabina insonorizada. Fabricante: PRAMAC.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 10/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Cuadro de control y potencia para transferencia Red-Grupo.
- Doble pulsador de parada de emergencia.
- Cuadro de automatismo.
- Depósito de combustible interno de 1.200 litros de capacidad en bancada de grupo y depósito externo de 5.000 litros.
- Salida de humos.
- Sistema de tierras.
- Sistema de doble electro-bomba para alimentación desde el depósito externo controlado por un cuadro de control automático.
- Cuadro de conexión para grupo auxiliar con seccionado

1.1.3. Instalación Eléctrica.

- La instalación eléctrica contempla la integración de los equipos de emergencia (grupos electrógenos y SAI) en el correspondiente cuadro eléctrico de transferencia de carga y permite la conmutación automática entre la red normal y la red auxiliar proporcionada por el grupo generador, en caso de interrupción completa del suministro.
- Arquetas de acometida eléctrica al CPD.
- Cuadros eléctricos de baja tensión, elementos envolventes, paramenta y cableado, para esquema de conexión TNS.
- Cuadro S.BT Ampliación CPD.
- Batería de condensadores.
- Doble embarrado de utilización y de red, con conmutadores entre los distintos equipos en caso de emergencia.
- Dobles circuitos de alimentación eléctrica conectados a SAI para cada armario Rack, tanto a través de las blindobarras del CPD como de los cableados en la sala de Comunicaciones de la RCJA.
- Distribución de alimentación eléctrica en el interior del CPD basada en canalizaciones prefabricadas blindobarras de 1600 Amp. en alimentaciones principales "A" y "B" y de 100 Amp. en cada una de las 34 líneas secundarias. Fabricante: Schneider.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 11/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 12 Blindobarras de 100 A alimentadas desde el CBT de Ampliación CPD. Fabricante MKV
- Cajas de distribución con tomas de alimentación para cada Rack.
- Elementos de protección con magneto térmicos individuales para cada armario de equipamiento. Fabricante: Schneider y Similares.
- Cableados de conexión desde el cuadro de distribución y el cuadro secundario de la sala de Equipos de comunicación.
- Distribución de alimentación eléctrica en el interior de la Sala de Comunicaciones de la RCJA, basada en cableados independientes desde el cuadro secundario ubicado en la sala hasta cada uno de los racks.
- Sistema de tierras.
- Sistema de pararrayos en azotea.

1.1.4. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI)

- El sistema de alimentación ininterrumpida garantiza una tensión de alta calidad para las cargas críticas, manteniendo dichas prestaciones incluso ante perturbaciones y cortes de red.
- El sistema estará compuesto por:
 - 2 SAI del tipo on-line de doble conversión trifásicos, de 500 Kva. de capacidad y 30 minutos aproximadamente de autonomía cada una para 500 Kva, conectadas cada una a cada línea de alimentación eléctrica a los equipos. Fabricante: CHLORIDE POWER. Fecha Instalación mayo 2011.
 - 2 SAI del tipo on-line de doble conversión trifásicos, de 400 Kva. de capacidad y 20 minutos aproximadamente de autonomía cada una para 400 Kva, funcionando conjuntamente ambas, para alimentar a la otra de las alimentaciones de los equipos. Fabricante SAI: RIELLO. Fecha Instalación noviembre 2018.
- Baterías: Cada pareja de SAI tiene el apoyo de 4 ramales de 40 baterías de 210Ah.

1.2. Sistema de climatización.

- Sistema de climatización en CPD mediante 9 Unidades de Tratamiento de Aire (UTA):
 - 8 de fabricante STULZ, de expansión directa, con control independiente y en configuración redundante, con una media de 70 Kw sensible en cada UTA.
 - 1 de fabricante AIRDATA, de expansión directa de unos 80 Kw sensibles, con control independiente.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 12/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Sistema de climatización en Sala Equipos Comunicaciones Red Corporativa Junta Andalucía (PdP):
- 2 unidades de Tratamiento de Aire (UTA) de fabricante STULZ de expansión directa, con control independiente y en configuración redundante, con una potencia media sensible de 35 Kw en cada UTA.
- Sistema de climatización en Sala Técnica mediante 3 Unidades de Tratamiento de Aire (UTA):
- 2 unidades de Tratamiento de Aire (UTA) de fabricante STULZ de expansión directa, con control independiente y en configuración redundante, con una potencia media sensible de 35 Kw en cada UTA.
- 1 de fabricante AIRDATA, de expansión directa de unos 80 Kw sensibles, con control independiente.
- 4 unidades climatizadoras de refrigeración por condensación, fabricante Acprecision con toma de agua para los humidificadores de 81 KW de potencia frigorífica en la sala Ampliación CPD
- Todas las UTAS equipadas con 2 compresores, incorporando control de temperatura y humedad, excepto las 2 UTAS STULZ de la sala técnica que no disponen de humectación.
- Condensadoras exteriores en azotea del edificio, conectadas mediante conductos por interior de antiguos lucernarios para conexión con la sala del CPD.
- Sistema de riego controlado por relojes programadores.
- Concentrador de UTAS. Es un sistema que centraliza y monitoriza en una única aplicación, la gestión y supervisión de todas las UTAS.

Dispone de los siguientes elementos:

- 1 CPU PHOENIX CONTACT, TRIP-P5/1AC724dc
- Tarjeta comunicaciones protocolo modbus por RJ_485
- 1 tarjeta digital (1X64 entradas digitales).
- 1 tarjeta de Comunicaciones Ethernet
- 1 Fuente de Alimentación 24/48 V
- Protecciones eléctricas
- Armario metálico de pared

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 13/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Pantalla visualización táctil.

1.3. Sistema de Protección Contra incendios (PCI)

El sistema está compuesto por varias centralitas detectoras y un sistema de extinción para cada una de las zonas de la sala IT y el área técnica (tres sistemas, uno para el área de CPD, otro para la sala de cuadros, otro para sala de técnicos y otro independiente de los anteriores para la sala de Equipos de comunicaciones de la RCJA).

- En Sala CPD y Sala técnica:
 - Sistemas VESDA laser plus de detección de incendio en fase incipiente tanto en ambiente como en falso suelo. Basado en tecnología láser, este sistema es capaz de medir el nivel de oscurecimiento del aire y detectar el fuego en su primera fase. Fabricante: VESDA y central de incendios NOTIFIER.
 - Sistema de extinción automática en zonas independientes de falso suelo y de ambiente, basado en tecnología de agua nebulizada. Mediante electro válvulas que se accionan al detectarse las partículas de humo, se permite al paso del agente extintor (agua y nitrógeno) a la zona afectada y por temperatura se acciona en los sprinklers. Fabricantes: HI-FOG® de MARIOFF.
 - Todas las centrales de extinción y detección están supervisadas por una central NOTIFIER mód. ID-3002, ubicada en el cuarto contraincendios.
- En Sala Equipos RCJA y Sala Operadores:
 - Sistema de detección de incendio en fase incipiente tanto en ambiente como en falso suelo, Basado en detectores ópticos convencionales, este sistema es capaz de medir el nivel de oscurecimiento del aire y detectar el fuego en su primera fase. Fabricante: AGUILERA.
 - Sistema de extinción automática en falso suelo y en ambiente basado en tecnología de gas FE-13. Mediante un agente extintor de alta presión, extingue fuegos gracias a un proceso endotérmico, absorbiendo calor de manera segura tanto para las personas como para el equipamiento existente, con nulo efecto sobre la capa de ozono. Fabricante: AGUILERA
- En Sala Operadores:
 - Sistema de detección de incendio en fase incipiente tanto en ambiente como en falso suelo, Basado en detectores ópticos convencionales, este sistema es capaz de medir

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 14/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el nivel de oscurecimiento del aire y detectar el fuego en su primera fase. Fabricante: AGUILERA.

- Conexión del sistema contra incendios a las unidades climatizadoras para la interrupción de la ventilación en caso de fuego declarado.
 - Botellas de nitrógeno y depósito de agua de 3000 l. con descalcificador AQUATECNIC para sistema agua nebulizada.
- PCI Ampliación CPD
 - Centralita única de detección fabricante AGUILERA modelo TITANUS dotada de 2 módulos de detección para atender a 4 zonas de rastreo (retorno UTAs, Falso suelo, ambiente y ambiente)
 - Sistema de extinción automática mediante gas NOVEC con central de extinción Aguilera AE/PX2 de disparo único en todo la Sala. Dispone de 2 botellas de gas para cubrir el volumen completo de la sala Ampliación CPD en ambiente y en falso suelo a través de las tuberías específicas
 - Sistema complementario de extintores manuales distribuidos por todas las salas conforme a la normativa vigente, incluyendo los ubicados en el centro de transformación.

1.4. Sistema de detección fugas líquidos.

En el CPD entre las UTAS 6 y 12, existe un sistema de detección de fugas de líquidos, que mediante cables sensores conectados al mismo, vigilan la presencia de líquidos en el área del CPD y del PdP, reflejando los datos de la detección con la distancia a la que se encuentra en el visor de la pantalla. Fabricante: TRACE TEK

1.5. Sistema de control de accesos y videovigilancia.

- Sistema de control de acceso basado en lectores biométricos de huella digital de avanzada tecnología, pudiendo incrementarse con tarjeta, numeración y teclado. Independientes para las 4 salas: CPD, sala técnica, sala de operadores y sala de equipos de comunicación RCJA.
- Sistema de cámaras de video-vigilancia en los pasillos fríos del CPD y zonas de acceso, centralizadas mediante un servidor de 16 canales.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 15/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Puertas de acceso y salida de emergencia distintas para la sala CPD y para la sala de equipos de Comunicaciones de la RCJA.

1.6. Sistema de monitorización (PLC-SCADA)

- Sistema de monitorización integral del CPD basado en sistema SCADA + PLC, al que se conectan los distintos sistemas que componen la infraestructura del CPD y de la sala de equipos de Comunicaciones de la RCJA:

- Centro de Transformación
- Grupo electrógeno
- Sistema de alimentación ininterrumpida
- Cuadros eléctricos
- Blindobarras
- Unidades de climatización UTA's
- Sondas de temperatura y humedad
- Sondas de Inundación
- Sistema contra incendios
- Control de accesos
- Detectores de intrusión

- SCADA desarrollado por ELIMCO SISTEMAS con arquitectura Cliente-Servidor, basado en OMRON, común para CPD TAFIA y CPD ZOCO.
- Cuadro concentrador conversor de interfaz a Modbus para 14 UTAs
- Control centralizado de estado de las instalaciones vía PLC basado en autómatas Omron.
- Envío automático de alertas vía SMS mediante pasarela web junta de Andalucía.
- Cuadro primario y secundario de control, interconectados y con espacio para ampliación de señales en el primero de ellos.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 16/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.7. Infraestructura de los locales.

El conjunto de espacios y estructuras más significativos son:

- Suelo y Suelo técnico.
- Racks.
- Paredes y techos.
- Puertas, Ventanales y sistemas de cerramientos con techado de pasillos.
- Luminárias.
- Sala de TI.
- Área de operadores.
- Patio de grupo electrógeno.
- Cuarto del sistema contra incendios.
- Rampas de acceso.
- Todos los elementos internos y externos a estas estructuras incluidos periféricos.
- Sondas de temperatura y de inundación ubicadas en las anteriores salas.
- Zona de seguridad/acceso.
- Zona aseos, zonas de acceso y pasillo.

4. Edificio núm. IV.

En régimen de arrendamiento en el edificio nº 3, del Paseo el Palmeral de las Sorpresas, sita en el Puerto de Málaga, muelle 1, C.P. 29015, Málaga. Se trata de un edificio con 2 plantas, de las cuales Sandetel tiene alquilado la planta alta de 609,90 m2 construidos y 445,76 m2 útiles,

Todo el conjunto consta de modernas instalaciones de detección y extinción de incendios, así como de servicios de control de seguridad por medios técnicos y humanos, conectados en todo momento a una central receptora de alarmas de una empresa de seguridad. Dicho edificio cuenta con un servicio de seguridad 24/h, los 365 días al año.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 17/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del contrato será desde las 00 horas del 01 de marzo de 2024 hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2025 (12 meses).

Durante la vigencia del contrato se mantendrán todas las garantías concertadas no pudiendo la compañía aseguradora rescindir la póliza sea cual sea el numero de siniestros que se produzcan y las cuantías de las correspondientes indemnizaciones, respetando los limites en cada caso señalados.

4.- DEFINICIONES.

Asegurado: La persona física o jurídica, titular del interés objeto del Seguro y que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

Asegurador: La persona jurídica, que asume los riesgos contractuales pactados.

Beneficiario: La persona física o jurídica que previa cesión por el Asegurado, resulta titular del derecho a la indemnización.

Daños Materiales: En las garantías de Daños es la destrucción, deterioro o desaparición de los bienes asegurados, en el lugar descrito en la póliza.

Franquicia: La cantidad, porcentaje o período de tiempo expresamente pactado que, una vez cuantificado económicamente, será a cuenta del Asegurado y se deducirá de la indemnización que corresponda satisfacer por el Asegurador en caso de siniestro.

Edificios: El conjunto de cimientos, suelos, muros, paredes, tabiques, cubiertas o techos, anexos y dependencias, instalaciones fijas, tales como las de calefacción, aire acondicionado, agua y electricidad, las sanitarias y telefónicas y, en general, todo aquello que constituye el local o edificio, designado en el condicionado.

Se entenderán también incluidas las instalaciones de ornato, con tal de que estén adheridas a los suelos, techos y/o paredes (pinturas, papeles pintados, moquetas, parquets, etc) formando parte del local o edificio.

Asimismo, se incluyen las cercas, vallas, setos u otros elementos destinados a delimitar el recinto propiedad del Asegurado

Continente: Edificios o locales y obras de reforma:

Las edificaciones principales o accesorias constituidas por el conjunto de cimientos, suelos, muros, paredes, tabiques, cubiertas o techos, chimeneas, galerías de servicio, anexos y dependencias, instalaciones fijas tales como las de calefacción, agua, gas, electricidad y de alumbrado, de climatización, de prevención y extinción de incendios, sanitarias, de publicidad, telefónicas y, en

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 18/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

general, todo aquello que constituya o forme parte de las edificaciones, considerando como tales los falsos techos y suelos, entelados, pinturas, papeles pintados, moquetas, paneles, parquets y similares.

Se consideran incluidos en este apartado los muros, las cercas, las vallas y los elementos de cerramiento del recinto de las edificaciones, así como los elementos superficiales de urbanización, las farolas y postes que se encuentren instalados en los recintos del Asegurado.

Asimismo, se comprenden en este apartado las obras de acondicionamiento, reformas, mejoras y adaptación realizadas por el Asegurado con el fin de adecuar los locales, edificios, naves, anexos y terrenos por él ocupados a su actividad, tanto si obra en calidad de propietario como de arrendatario.

Mobiliario y equipos de oficina:

Conjunto de bienes muebles de oficina, comercio o industria que constituyen la dotación usual de estas zonas de trabajo, tales como mesas, sillas, armarios, fotocopiadoras, teléfonos, etc.

Maquinaria e instalaciones específicas:

Conjunto de elementos – maquinaria e instalaciones, integrantes propiamente del proceso productivo de la Sociedad y destinados específicamente a esta finalidad, citándose a título meramente enunciativo los siguientes:

- Equipamiento existente en la sala de comunicaciones del P. Francia: electrónica de red (catalyst, switchs, etc)
- Equipamiento existente en laboratorio de prueba, el cual contiene infraestructura Hardware (racks, servidores, cabinas de almacenamiento), ordenadores (portátiles y de sobremesa) y equipos terminales de voz y datos (teléfonos, routers de gama media-baja)."
- Cableado estructurado CAT6, que se puede utilizar tanto para la red de datos como de voz. Armarios de parcheo con patch-panel para interconexión de equipos. Conectores RJ45 para cada puesto de trabajo.

Se excluyen aquellos bienes asegurados por el Tomador bajo la modalidad de Equipos Electrónicos.

Instalaciones Técnicas:

Las instalaciones de los edificios asegurados así como las inversiones efectuadas en obras de reforma en otros inmuebles arrendados por la Sociedad para su adaptación a las necesidades del Asegurado, entre las que se encuentran el sistema eléctrico (centro de transformación, grupo electrógeno, Instalación de baja tensión, Sistemas de alimentación ininterrumpida), sistema de climatización, sistema de seguridad (sistema de protección contra incendios, sistema de control de accesos y video-vigilancia y sistema de monitorización), red de comunicaciones, etc.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 19/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Seguro a valor total:

Modalidad de cobertura que exige que la suma asegurada cubra totalmente el valor de los bienes asegurados ya que, si no llegare a cubrirlo, el Asegurado es considerado como propio asegurador por la diferencia y como tal tendrá que soportar la parte proporcional de la pérdida o daño en caso de siniestro.

Seguro a valor parcial:

Modalidad de cobertura que consiste en asegurar una parte alícuota del valor total declarado por el Tomador o Asegurador. En caso de siniestro, las pérdidas o daños se indemnizarán por su valor, pero con un límite máximo igual a la parte alícuota asegurada. Si el valor total declarado no llegara a cubrir el valor de los objetos o bienes asegurados, el Asegurado será considerado propio asegurador por la diferencia y como tal tendrá que soportar la parte proporcional del valor parcial estipulado.

Seguro a reposición a nuevo:

Modalidad de cobertura que consiste en indemnizar al asegurado por el valor del bien asegurado en estado de nuevo, por tanto, la tasación de los daños se hará en base al coste de reposición a replazo, en la fecha del siniestro de los bienes destruidos o dañados con materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares.

Seguro a primer riesgo:

Forma de aseguramiento por la que se garantiza una cantidad determinada, hasta la cual queda cubierto el riesgo con independencia del valor total de los bienes afectados y sin que por tanto haya aplicación de regla proporcional.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS**1. Bienes asegurados:**

A. **Continente** de los bienes inmuebles propiedad o utilizados por **SANDETEL**, independientemente de quien los ocupe.

B. El contenido de los bienes inmuebles y muebles utilizados por **SANDETEL** bajo cualquier título, ya sean de propiedad, uso, arrendamiento u otras situaciones, incluyendo mobiliarios y equipos de cualquier clase utilizados por el asegurado con objeto de desarrollar las funciones que les correspondan.

C. Equipos electrónicos, de procesamiento de datos y sus soportes externos de datos con excepción de los equipos asegurados por SANDETEL en Equipos Electrónicos.

D. Dinero en efectivo, cheques y otros valores para la cobertura de robo y expoliación.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 20/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Bienes excluidos.

- A. Animales y cosechas.
- B. Bienes situados sobre o bajo el agua
- C. Dinero en efectivo y cheques, salvo lo previsto para los riesgos de robo y expoliación.
- D. Embarcaciones, aeronaves y vehículos a motor, sujetos al seguro obligatorio de automóviles.
- E. Joyas, perlas, piedras y metales preciosos.
- F. Bienes durante su transporte.
- G. Bienes durante su construcción o montaje salvo que tengan la consideración de obras menores.

6.- LÍMITES ASEGURADOS

1. **Continente: 2.210.000,00 euros**, con el siguiente detalle:

- a. 1.600.000,00 € (Sede central de la sociedad, sito en Avda. de la Arboleda s/n de Tomares (Sevilla), Edificio Zoco)
- b. 550.000,00 € (edif. CICA, sito en el Campus Universitario de Sevilla, calle Tarfia s/n)
- c. 30.000 € P. Francia en concepto de inquilino primer riesgo.
- d. 30.000 € Edificio Málaga en concepto de inquilino primer riesgo.

2. **Instalaciones Técnicas: 2.505.700,00 €**, con el siguiente detalle:

- a. 1.200.000,00 € (Sede central de la sociedad, sito en Avda. de la Arboleda s/n de Tomares (Sevilla), Edificio Zoco)
- b. 1.220.000,00 € (edif. CICA, sito en el Campus Universitario de Sevilla, calle Tarfia s/n)
- c. 85.700 € (edificio Málaga)

Dichas valoraciones serán vinculantes para el que resulte adjudicatario del presente contrato, en el sentido de que las citadas valoraciones se corresponden con el valor total de los bienes asegurados; salvo que junto con la presentación de la oferta técnica adjunte informe de valoración, firmado por una persona física que tenga la capacitación legal para ello y fechado en los 30 días inmediatamente anteriores a la presentación de la misma (para realizar una visita in situ de las instalaciones con el fin de validar y en su caso elaborar un nuevo informe pericial, los licitadores podrán ponerse en contacto con SANDETEL en el teléfono 955.061.001). En este caso y si la nueva valoración varía en un porcentaje superior o inferior en un 10% de la aportada por SANDETEL, ésta se reserva el derecho de encargar una tercera valoración con cargo al adjudicatario, que será la que prevalezca.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 21/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Mobiliarios y equipos de oficina: 1.440.855,00 €

4. Límites de indemnización a Primer Riesgo:

La máxima indemnización por siniestro y año será de 3.500.000 €.

Bienes temporalmente desplazados	450.000 €
Gastos ocasionados por las medidas adoptadas por la autoridad o el asegurado	450.000 €
Gastos de extinción	450.000 €
Gastos de desescombro y de extracción de lodos	450.000 €
Daños origen eléctrico en transformadores e instalaciones eléctricas.	1.300.000 €
Daños eléctricos en aparatos	150.000 €
Avería Equipos Electrónicos de ofimática y gestión administrativa	360.000 €
Maquinaria y/o materias primas de procedencia extranjera	900.000 €
Gastos para la obtención de permisos y/o licencias	450.000 €
Honorarios profesionales/honorarios de peritos	150.000 €
Gastos de Reposición de archivos, planos, ficheros, valores, moldes, modelos y matrices.	450.000 €
Bienes propiedad de empleados o terceros	9.000 €
Robo y expoliación	Valor parcial 25 % continente/contenido
Robo y expoliación de metálico, valores, etc.	9.000 €
Expoliación de transportadores de metálico, valores, etc.	9.000 €
Desperfectos por robo o intento de robo.	45.000 €
Efectivo fuera de caja fuerte	2.250 €
Portadores externos y recuperación de datos	22.500 €
Rotura de cristales y Rótulos	24.000 €
Derrame de líquidos	145.000 €

Obras menores	150.000 €
Nuevas adquisiciones	300.000 €
Bienes del asegurado en poder de terceros	150.000 €.
Inhabitabilidad y desalojo forzoso	18.000 €
Daños estéticos	10.000 €.

Se hace constar que el capital de mobiliario asegurado podrá estar indistintamente en cualquiera de las tres ubicaciones mencionadas.

7.- FRANQUICIA

Se considera una FRANQUICIA MAXIMA en el seguro de todo riesgo daños materiales de 500 €, a excepción del riesgo de rotura de cristales y rótulos que no tendrá franquicia.

El importe de la franquicia se deducirá por la compañía de la suma a indemnizar a SANDETEL.

8.- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

A. Riesgos cubiertos:

Dentro de los límites establecidos en este pliego, el Asegurador indemnizará los daños y pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados, siempre dichos bienes se encuentren dentro del recinto o recintos descritos en el contrato, por los riesgos de Incendio, Explosión Caída de rayo y todo evento cuyo riesgo no esté específicamente excluido en el contrato, siempre que dichos daños materiales se produzcan por un hecho súbito, accidental e imprevisto no específicamente excluido. Asimismo, se indemnizarán:

a) Los daños a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad, o el Asegurado para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación o aminorar cualquier otro riesgo cubierto, así como los gastos derivados de la aplicación de tales medidas.

Por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma pactada para esta garantía.

b) Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos de cualquiera de los riesgos cubiertos.

c) Los menoscabos que sufran los objetos salvados a consecuencia de las medidas descritas en los dos apartados anteriores.

d) El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del siniestro siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 23/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

e) Expresamente se deja constancia de que a lo largo del año se realizan eventos en las instalaciones de SANDETEL, eventos con participación de personas provenientes del exterior, empresas, asociaciones. Estos eventos quedan cubiertos por esta póliza, ya que forman parte de la normal actividad de Sandetel.

f) Riesgos Extraordinarios:

1. Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario de conformidad con lo establecido en la Cláusula de Cobertura de Riesgos Extraordinarios.

2. Caso de producirse un siniestro que fuese total o parcialmente indemnizable por el Consorcio de Compensación de Seguros, el Asegurado viene obligado a reclamar el importe de los daños a dicho Organismo. Una vez rechazado el siniestro por considerarlo el Consorcio de Compensación de Seguros no amparado por sus coberturas, el Asegurador indemnizará al Asegurado según las Condiciones de la presente póliza. En tal caso el Asegurador pondrá en conocimiento del Consorcio la cuantía de las sumas entregadas al Asegurado.

3. El Asegurado deberá mantener la reclamación frente al Consorcio de Compensación de Seguros, hasta que dicho Organismo se pronuncie sobre el pago del siniestro en la forma que establece su Reglamento y la Ley de Contrato de Seguro.

4. En el caso de que el Consorcio de Compensación de Seguros indemnizase al Asegurado, éste vendría obligado a devolver al Asegurador cualquier cantidad entregada por aquel en concepto de Indemnización por el daño que el Consorcio de Compensación de Seguros considere amparado bajo sus coberturas.

B. Garantías complementarias:

Quedaran garantizadas las siguientes:

A. Gastos de reposición de archivos, planos, ficheros, títulos, valores, moldes, modelos y matrices.

Por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma pactada por esta garantía, los gastos y desembolsos que origine al Asegurado la reposición material de los archivos, títulos, moldes, modelos, matrices y planos que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro amparado por el contrato, y cuyos gastos habrán de ser debidamente justificados, mediante la emisión de los correspondientes duplicados, siendo necesario que la reposición se efectúe como máximo dentro de los dos años siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro.

B. Gastos de desescombros.

Por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma pactada para esta garantía, los gastos de desescombros y gastos de traslado de los escombros hasta el lugar más próximo en el que sea permitido depositarlos, siempre que dichos gastos sean necesarios.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 24/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C. Gastos de extracción de lodos.

Se garantizan los gastos de extracción de lodos a consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

D. Gastos de extinción.

Se garantizan los gastos de extinción del incendio acaecido en los inmuebles asegurados.

E. Maquinaria y/o materias primas de procedencia extranjera.

Si la maquinaria y/o materiales son repuestos en el exterior, el precio de la reposición a efecto de lo dispuesto en estas condiciones se determinará conforme al precio de mercado del exterior, teniendo en cuenta los costes que surjan con motivo de la importación, así como eventuales bonificaciones.

F. Honorarios profesionales del perito del asegurado.

Los gastos y honorarios de arquitectos, ingenieros, inspectores, abogados y/o en general profesionales de cualquier especialidad, en que se haya incurrido necesariamente para el restablecimiento de la propiedad asegurada, a consecuencia de los daños causados por el siniestro, excluidos los siniestros amparados por el Consorcio en Compensación de seguros.

G. Bienes temporalmente desplazados.

Los daños y/o pérdidas materiales directas producidas en los bienes que, siendo propiedad del Asegurado y garantizados por esta póliza, se encuentran temporalmente desplazados a otro punto del territorio español para ser reparados o expuestos, objeto de manipulación o mantenimiento, siempre que el traslado no fuera por un período superior a 45 días.

H. Gastos para la obtención de permisos y/o licencias.

Los costes por la obtención de permisos y/o licencias obligatorias para la reconstrucción de la propiedad dañada, siempre y cuando esté contratado el Seguro a Valor de Reposición a Nuevo.

I. Nuevas situaciones y/o contenidos adquiridos, ocupados o alquilados con posterioridad a la entrada en vigor del seguro.

Esta cobertura automática surtirá efectos para el contenido y para aquellos inmuebles en fase de construcción, de forma que, tanto a la recepción como a las recepciones parciales los inmuebles y el contenido pasarán a considerarse asegurados y amparados por la póliza.

J. Robo y expoliación de metálico y valores, tanto en los locales asegurados como durante su transporte.

ROBO:

Por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma asegurada, la sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes designados en el contrato, contra la voluntad del

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 25/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas, introduciéndose el autor o autores en el local asegurado mediante ganzúa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el Asegurado, su familia, empleados o sirvientes, ocultándose y cometiendo el delito cuando el local se hallare cerrado.

ATRACO O EXPOLIACIÓN:

Por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma asegurada, la sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes designados en el contrato contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian o vigilan.

TRANSPORTADORES DE FONDOS:

Se garantiza la pérdida, destrucción o deterioro del dinero, títulos, cupones, letras, cheques, talones, resguardos, y otros objetos propios de la actividad que desarrolla SANDETEL y estén en poder de transportadores del Asegurado, cuya edad esté comprendida entre los 18 y los 65 años siempre que le sean arrebatados, fuera de los locales asegurados entre las 8 y 22 horas del día, mediante violencia o bajo amenaza que ponga en evidente peligro la vida de estas personas, y efectivamente en el momento de la ocurrencia estuvieran desempeñando sus tareas profesionales al servicio del Asegurado.

El Asegurador será declarado libre de toda responsabilidad si la persona o personas encargadas del transporte asegurado facilitaran o provocaran el siniestro o dieran origen al mismo por negligencia, imprudencia, estado de embriaguez, o bajo la influencia de tóxicos o estupefacientes. Se excluyen del seguro los siniestros ocasionados por infidelidad o complicidad del cobrador o persona encargada del transporte de fondos.

K. Cláusula de Compensación de capitales.

Si existiese un exceso de capital asegurado en alguna de las partidas (de Continente o de Contenido), tal exceso podrá aplicarse al concepto que resultare insuficientemente asegurado, siempre que la prima resultante de aplicar las tasas de prima a este nuevo reparto de capitales no exceda de la prima satisfecha en la anualidad en curso. Esta compensación no podrá dar lugar a indemnizaciones superiores al capital global asegurado en la presente póliza. Admitida la compensación en la forma indicada, se procederá a la normal liquidación del siniestro con arreglo a las condiciones del contrato. Esta compensación será aplicable únicamente a bienes correspondientes a una misma situación de riesgo.

L. Desperfectos por robo o intento de robo.

Por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma asegurada, los desperfectos o deterioros que, a consecuencia de robo o intento de robo, sufran las puertas, ventanas, techos, paredes o suelos del edificio asegurado e instalaciones de alarma o visión exterior.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 26/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

M. Bienes propiedad de empleados o de terceros.

Quedan garantizados por el contrato los bienes propiedad de los empleados de SANDETEL siempre que se encuentren dentro del recinto de la misma, con la excepción de los vehículos particulares.

También quedan garantizados los bienes propiedad de terceras personas en custodia de SANDETEL, que se encuentren dentro del recinto asegurado, siempre que se encuentren en poder del personal de SANDETEL o autorizado por ella.

N. Cláusula de Margen

Queda garantizado sobre los capitales de edificios y sus instalaciones fijas, obras de reforma y/o acondicionamiento, maquinaria e instalaciones, mobiliario e instalación industrial y contenidos en general, con exclusión expresa de "existencias", un aumento automático máximo del 30 % sin necesidad de comunicación previa por parte del Asegurado a la Cía. Aseguradora.

El Asegurado, por su parte, queda obligado a comunicar al Asegurador al final de cada anualidad, los aumentos reales que se hayan producido durante dicho periodo.

Ñ. Ordenadores y equipos electrónicos (no asegurados por otra póliza).

Daños a ordenadores y equipos electrónicos:

Por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma asegurada, los daños y pérdidas materiales y directas que sufran los ordenadores y equipos electrónicos, a consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto que se produzca en el curso de su utilización, trabajos de conservación o traslado dentro del edificio asegurado.

El Asegurador indemnizará los daños debidos a:

- a) Impericia, negligencia y actos malintencionados del personal al servicio del Asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos, sobredimensiones y otros efectos similares, así como la debida a perturbaciones eléctricas consecuentes a la caída del rayo.
- c) Errores de diseño, cálculo o montaje defectos de fundición, de material de construcción de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- d) Caídas impactos y colisión así como obstrucciones o entradas de cuerpos extraños.
- e) Cualquier otra causa no excluida expresamente.

Quedan excluidos:

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 27/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Los daños o pérdidas puramente estéticos.
2. Los daños o pérdidas a consecuencia de la utilización de la maquinaria asegurada, después de un siniestro, antes de que haya terminado la reparación definitiva.
3. Los daños o pérdidas debidos a defectos o vicios ya existentes al contratar el seguro, así como al desgaste o deterioro paulatino, como consecuencia del uso o funcionamiento normal (tales como desgaste, corrosión, herrumbre e incrustaciones).
4. Los daños o pérdidas derivados de la no realización periódica de los mantenimientos y pruebas de funcionamiento indicadas o prescritos por el fabricante o proveedor.
5. Los daños o pérdidas a consecuencia de falta de protección adecuada contra injerencias previsibles y persistentes de carácter mecánico, térmico, químico o eléctrico.
6. Los daños o pérdidas de los que sea responsable, legal o contractualmente, el fabricante o proveedor de los bienes asegurados.
7. Los daños o pérdidas por hundimiento del terreno y suelo, corrimiento de tierras, aludes, caída de piedras y desprendimiento de rocas, derrumbamiento, aún parcial de los edificios.
8. Los daños o pérdidas que se produzcan en fusibles, cintas, discos, disquetes, objetos de vidrio, porcelana o cerámica, así como lubricantes, líquidos o gases de cualquier clase.
9. Los daños o pérdidas por fallos en el suministro de energía eléctrica, agua y gas.
10. Los gastos originados por el reparo de las máquinas o la reposición de partes o piezas de las mismas desgastadas por el trabajo, el reglaje y ajuste de las partes aseguradas a no ser que tal reglaje o ajuste sean necesarios a causa de una reparación por un daño indemnizable.
11. Los gastos de restitución o reproducción de las informaciones almacenadas.
12. Los daños o pérdidas que tengan su origen en un fallo del sistema de climatización.
13. Las pérdidas indirectas o responsabilidades consecuenciales de cualquier clase.

O. Daños a portadores externos y recuperación de datos:

Por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado hasta el límite de la suma asegurada los daños y gastos indicados más adelante siempre que hayan sido ocasionados por un siniestro amparado por el contrato.

- a) Los daños materiales y directos que sufran los portadores de datos tales como discos externos, disquetes, cassettes, cintas o fichas magnéticas y perforadas.
- b) Los daños ocasionados por la recuperación y reimpresión de datos en los portadores de los mismos.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 28/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quedan excluidos:

1. Los daños y gastos debidos al desgaste o deterioro paulatino de los portadores de datos.
2. Los gastos debidos a errores de programación, y falsa programación.
3. Los daños y gastos debidos al rechazo o borrado del software, salvo que sea consecuencia de un siniestro amparado por el contrato.

9- EXCLUSIONES GENERALES

Únicamente quedaran excluidos los siguientes riesgos:

1. Siniestros cuya causa directa sea guerra declarada o no, civil o internacional, insurrección, rebelión, revolución y usurpación de poder.
2. Los daños cuya causa directa sea la radioactividad, salvo la derivada de aparatos de medición y control de accesos. Efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que las produzca, así como las pérdidas de valor o de aprovechamiento de las existencias a consecuencia de los hechos mencionados, y los gastos de descontaminación, búsqueda o recuperación de los isótopos radiactivos, de cualquier naturaleza y aplicación, a consecuencia de un siniestro cubierto o no por el contrato.
3. Los siniestros producidos a consecuencia de dolo o culpa grave del Asegurado o del Tomador del Seguro.
4. Los daños consecuencia de desgaste o uso, deterioro gradual, insectos, roedores, podredumbre, moho, polillas, gusanos, termitas o cualquier otra clase de insectos, así como por roedores.
5. Los daños debidos a hundimiento, asentamiento normal, agrietamiento, contracción o expansión de pavimentos, cimientos, muros, suelos, techos o piscinas, salvo que se produzca a consecuencia de Incendio, Explosión o Caída del rayo.
6. Los siniestros imputables a errores de diseño, errores de procesos de fabricación o ejecución, materiales defectuosos, salvo para los ordenadores y equipos electrónicos.
7. Pérdidas debidas a fraudes, infidelidad o abuso de confianza, o cualquier otro acto ilícito, salvo actos de vandalismo o actos malintencionados de los empleados o personal al servicio del Asegurado, a aquellas personas a las cuales se les haya entregado o confiado la propiedad asegurada. No se entenderán incluidos en este apartado a los transportistas contratados.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 29/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Los daños debidos a pérdida de uso, retrasos, pérdida de mercado, a las pérdidas indirectas de cualquier clase.
9. Errores en la programación de sistemas computadores.
10. El hurto, las faltas descubiertas al hacer inventario o las inexplicables.
11. Los siniestros derivados de Riesgos Extraordinarias que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
12. Los siniestros calificados por el Poder Público de "Catástrofe o Calamidad Nacional".
13. Los daños debidos a contaminación, polución, erosión, corrosión y oxidación.
14. Las pérdidas debidas a mermas y pérdidas de peso.
15. Los daños debidos a temperaturas extremas, humedad y sequedad, cambios de color, textura y sabor.
16. Los daños cuyo origen sea el vicio inherente.
17. Daños por fermentación.
18. Avería de maquinaria y equipos debido a causa intrínseca de los mismos, salvo los ordenadores, soportes de datos y otros equipos electrónicos.
19. Cualquier daño ocurrido a bienes que en el momento del siniestro debieran estar cubiertos por un seguro obligatorio, en virtud de cualquier Ley, reglamento u ordenanza.
20. Los daños o gastos de cualquier naturaleza ocasionados a los bienes asegurados como consecuencia de pintadas, inscripciones, pegadas de cartelas y hechos análogos; los daños causados por vehículos u objetos que sean propiedad o estén en poder o bajo control del Asegurado o de las personas que de él dependan, así como los daños causados a otros vehículos o su contenido.
21. Viento, siempre que se registren velocidades inferiores a 96 kms. por hora, y lluvia, siempre que la precipitación sea inferior a 40 litros por metro cuadrado registradas durante una hora, en ambos casos, en el observatorio meteorológico más próximo.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 30/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

22. Agua o cualquier otro fluido, en mercancías susceptibles de almacenarse sobre palets, estanterías o similares, situadas a una altura inferior a 10 centímetros del suelo, salvo cuando los mismos se hubieran producido igualmente de haberse encontrado aquellas situadas por encima de dicha altura.

23. Ninguna reclamación, pérdida, coste o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de la enfermedad coronavirus (COVID-19), el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos, o que contribuya a ellos.

Esta exclusión se aplica también a toda reclamación, pérdida, coste o gasto de cualquier índole que se derive directa o indirectamente, a la que se haya contribuido o que resulte de ella:

- i) Cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) de; o
- ii) Toda medida adoptada para controlar, prevenir, suprimir o relacionarse de algún modo con cualquier brote de; enfermedad coronavirus (COVID-19), síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de este.

24. **EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES** No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato de seguro, el presente contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.

En el presente documento, por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- i. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
- ii. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- iii. La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas, o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

25. **Exclusión y Limitación de Sanciones** El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador quedará liberado de cualquier responsabilidad y/u obligación por daños, siniestros, costes o gastos relacionados con este contrato de seguro, cuando la provisión de estas prestaciones expongan al Asegurador a cualquier tipo de sanción, prohibición o restricción basada en resoluciones de las

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 31/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos.

26. Cláusula de Exclusión Limitada de Pérdida cibernética Sin perjuicio de alguna disposición en contrario contenida en el presente Contrato, se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente ocasionado por, facilitado por, resultado de, originado por o en conexión con: 1.1 Cualquier pérdida de, alteración de, daño o reducción en la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del párrafo 2; 1.2 Cualquier pérdida, reducción en funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier tipo de Datos, incluyendo cualquier monto asociado al valor de dichos Datos. 2 Sujeto a los términos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente Contrato, se otorga cobertura al daño físico de la propiedad asegurada bajo las pólizas originales y a cualquier Pérdida Consecuencial que directamente resulte de dicho daño físico, cuando éste es directamente ocasionado por cualquiera de estos peligros: incendios, tormentas eléctricas o rayos, explosiones, impactos aéreos o choques de vehículos, caída de objetos, vendavales, tormentas de granizo, tornados, ciclones, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis, inundaciones, heladas o daños causados por el peso de la nieve. Definiciones 3 Sistema informático significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, equipo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tablets, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de éstos e incluyendo entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, dispositivos de red o instalación de backup. 4 Datos significa información, hechos, conceptos, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que sea registrada o transmitida en un medio para ser usado, accedido, procesado, transmitido o archivado por un Sistema de Cómputo. 5 Pérdida Consecuencial significa interrupción de negocios, pérdida de beneficios, pérdida de beneficio contingente o cualquier otra pérdida consecuencial.

10.- PARTES DE SINIESTROS.

Los partes de los siniestros se comunicarán a la Cía. aseguradora, dentro de los 30 días siguientes a la fecha que se tuviera conocimiento del mismo.

11.-CRITERIOS DE VALORACION DE DAÑOS Y PLAZO DE PAGO DE INDEMNIZACIONES.

El asegurador, en caso de siniestro, indemnizará al asegurado el coste de reposición a nuevo de los bienes destruidos o dañados, sin deducción por antigüedad o uso, estado de conservación y obsolescencia siempre que sean reparados o reemplazados en el mismo u otro lugar dentro de dos años, después de ocurrido el siniestro.

Si el bien dañado o destruido no es útil para el Asegurado o no se repara, reconstruye o sustituye en el mismo y otro lugar, se tomará como base de valoración el valor real del objeto.

Se establece como plazo máximo de pago de las indemnizaciones, un período de 15 días desde la fecha en que el siniestro esté aceptado y valorado.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 32/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12.- FORMA DE ASEGURAMIENTO

El capital asegurado corresponde a Valor de Reposición a Nuevo, por tanto, la tasación de los daños se hará en base al coste de reposición a reemplazo, en la fecha del siniestro de los bienes destruidos o dañados con materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares, dentro de lo posible, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si el bien dañado o destruido no es útil para el Asegurado o no se repara, reconstruye o sustituye en el mismo u otro lugar, siempre en territorio español, dentro de un período máximo de dos años después de ocurrido el siniestro, el Asegurador tasaré los daños en base al valor real del objeto.

2. La responsabilidad del Asegurador por los bienes dañados no excederá de la menor cantidad entre las siguientes:

a) El coste de la reconstrucción o sustitución con materiales nuevos de tamaño, clase, calidad y capacidad operativas similares, efectuadas en el mismo lugar donde ocurrió el siniestro y en la fecha en que se lleve a cabo dicha reconstrucción o sustitución, teniendo en cuenta que esta fecha, a efectos de estimación de costo, no podrá ser posterior al día en que se cumplan los seis meses a partir del momento en que se produjo el siniestro.

b) El gasto real en que se incurra por la reconstrucción, reparación o sustitución en el mismo u otro lugar.

3. El Asegurador no indemnizará, en ningún caso, el aumento del coste debido a cualquier ordenamiento o ley que afecte o regule la reparación o reconstrucción de bienes.

No quedarán afectados por este tipo de valoración los siguientes bienes:

a) La materia prima, obra en curso y producto terminado, que se indemnizará a su valor real.

b) Los dibujos, archivos, manuscritos, registros sobre películas, fotografías y soportes de procesamiento de datos y programación, que se indemnizarán por su coste inicial en blanco más el de transcripción de su contenido.

c) Vehículos y/o remolques, maquinaria agrícola, motores de combustión interna.

13.- PAGO DE LAS PRIMAS

El abono de la prima se realizará de forma anual previa presentación de factura conforme, y visto bueno por el responsable del contrato por parte de Sandetel.

La Correduría de Seguros, AON, S.A. adjudicataria del servicio en materia de administración de las pólizas de seguros privados de SANDETEL, no participará en la valoración de este concurso y su labor se limitará a las labores de administración de las pólizas de seguros una vez adjudicado el contrato por SANDETEL.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 33/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El retraso en el pago de la prima no será, en ningún caso, causa para la liberación del Asegurador de su obligación de indemnizar, ni motivo para la suspensión de la cobertura del seguro en el caso de primas sucesivas.

14.- HISTORICO DE SINIESTRALIDAD

Sandetel desde el año 1998, tan solo ha tenido los siguientes siniestros:

- Un siniestro de 1500 € por daños ocasionados por agua P. Francia.
- Un siniestro en el año 2022 por valor de 6.188,25 € por daños en una fuga de una tubería exterior del edificio Zoco.

15.- NORMAS DE INTERPRETACIÓN

Este Pliego, junto con el de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el contrato y la oferta del adjudicatario, serán los únicos documentos contractuales a suscribir obligatoriamente por las partes, sin que puedan ser sustituidos o alterados por ningún otro condicionado.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	15/01/2024	PÁGINA 34/34
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ7YVXTKXY4A49FN5A7MAZB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	